REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2020 0051** 00
DEMANDANTE: JORGE MAURICIO LOPEZ RIOS
DEMANDADO: FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.

En el presente proceso ejecutivo conexo de la referencia, en atención al poder general otorgado por la Representante Legal de la sociedad demandada a la abogada VIVIANA ELISA MONTOYA GUARIN identificada con cedula de ciudadanía Nro. 32.181.511 portadora de la TP No. 204.564 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la misma; se le reconoce personería a dicha profesional del derecho en los términos y para los efectos del poder conferido,

Ahora bien, en atención a memorial allegado por dicha apoderada judicial, mediante correo electrónico del 07 de abril de 2022, en donde solicita la terminación del presente proceso y levantamiento de medidas cautelares en razón que la obligación que debía ejecutar actualmente se encuentra satisfecha por pago total de la misma, la cual fue pagada directamente a la cuenta bancaria del ejecutante JORGE MAURICIO LOPEZ RIOS y en el que precisa:

> *"concurro a su juzgado para solicitar la TERMINACIÓN DEL PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES por pago total de la obligación conforme al contrato de transacción anexo a la presente y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO expedido por la demandante. En la CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN firmado por las partes el pasado 29 de marzo de 2022"*

Previo pronunciamiento frente a la petición anterior, y advertido que en modo alguno se allegó ni el contrato aludido ni el contrato de transacción, se dispondrá exhortar a dicha parte para que en el término judicial de tres (03) días, allegue copia del

contrato de transacción y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO expedido por la demandante como bien mencionan en la solicitud de la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 62 del 21 de abril de 2022.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria

NVS